Nota DNC N° 22793 /2020
Asunción, 5 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	386204
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Refacción de 2 Bloques de 3 aulas 5.80 x 6.80 Tipología MEC, Escuela Básica N° 3.060 Encarnación Fernández.
Entidad	Municipalidad de San Ignacio
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Estimación de Costos: Se observa en el formulario de estimación de precios que el monto de los ítems y sub – ítems difiere de lo cargado en la lista de precios del SICP. Recordamos a la convocante que la carga de productos debe ser igual al listado de bienes, planilla de precios y especificaciones técnicas.

1.1 Con relación a los documentos de respaldo utilizados para la elaboración de precios referenciales, indican las revistas Costos y Mandua, sin embargo no se visualiza entre los antecedentes la revista Mandua.

2. Datos de la licitación – Sistema de presentación de ofertas: Observamos que indican *doble sobre,* Teniendo en cuenta el objeto de la licitación (obras), consultamos a la convocante si corresponde el sistema de presentación de ofertas que han indicado. Solicitamos una justificación de lo establecido por la convocante como requisito de participación.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4.

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py